



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar vida"

CORRIENTES, 23 AGO 2007

ORDENANZA N° 4450

VISTO:

El horroroso hecho acontecido en la Ciudad de Resistencia el día 15 de Julio del corriente año, donde en circunstancias trágicas perdiera la vida el fotoperiodista residente de nuestra capital Miguel Antonio Fleitas

CONSIDERANDO

Que, el Señor Miguel Antonio Fleitas se desempeñaba como destacado fotógrafo del periódico La República.

Que, su deceso se produjo como consecuencia de las graves heridas producto de un lamentable accidente de tránsito.

Que, es necesario que la ciudadanía tome conciencia de los peligros que conlleva la falta de obediencia a las leyes dispuestas para la protección de las personas en lo que se refiere a Seguridad Vial.

Que, el fin buscado con el dictado de la presente norma es captar la atención específica de los problemas del tránsito y sus gravísimas consecuencias instalando este tema en los distintos niveles y en la conciencia de los vecinos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- DECLARAR el día 15 de Julio "Día en Recuerdo de las Víctimas de la Violencia Vial"

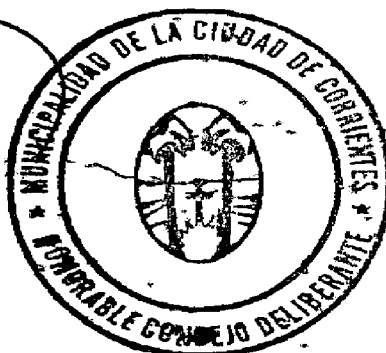
ART. 2°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
 /mlr

DADO EN EL RÉCINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4450. SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 23-08-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N°: 2252 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-09-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

- ART. 1º - DECLARAR el día 15 de Julio Día de la Ciudad de Corrientes.
 - ART. 2º - LA presente Ordenanza será reglamentada por el Concejo Deliberante.
 - ART. 3º - REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
 - ART. 4º - REGISTRARSE, COMUNICARSE, PUBLICARSE Y ARCHIVARSE.
- DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, EN LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2007.

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Movimiento de expedientes	
Entradas	29 AGO. 2007. H. K.
Saldas	

